



"2012, Año de Homenaje al doctor D MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de políticas, de Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6991

BUENOS AIRES, 28 NOV 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-11024-12-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma SEANCE S.R.L. referida a su habilitación como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS, HIDROALCOHÓLICOS, TOALLAS HUMEDECIDAS Y PAÑOS JABONOSOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 74 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.



"2012, Año de Homenaje al doctor D MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de políticas, de Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6991

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma SEANCE S.R.L. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS, HIDROALCOHÓLICOS, TOALLAS HUMEDECIDAS Y PAÑOS JABONOSOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES; con domicilio en la calle Directorio N° 3548 de la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico Walter Ariel Marrapodi, Matrícula Profesional n° 16075.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por



Ministerio de Salud
Secretaría de políticas, de Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012, Año de Homenaje al doctor D MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 6991

el artículo 1° de la presente Disposición.

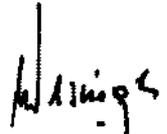
ARTICULO 4°.-Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 3802/94 de fecha 11 de Octubre de 1994, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 15, 37 y 38.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Publíquese en el Boletín Informativo, cumplido, archívese PERMANENTE.


Expediente n° 1-47-11024-12-8


DISPOSICIÓN N° **6991**


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.